



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: MARÍA YANET PINEDA NIETO

Demandado: COMPAÑÍA NUMDIAL DE SEGUROS S.A., CONSORCIO
EXPRESS S.A.S. y DEIVY AGUDELO DÍAZ

Rad. 110014189037-2020-00466-00

Revisadas las diligencias de notificaciones, las mismas no se pueden tener en cuenta, toda vez que, primero, el aviso fue remitido sin que previamente se enviara el citatorio conforme el artículo 291 del C.G.P.; segundo, la fecha del auto admisorio no corresponde; y tercero, la dirección indicada en la certificación expedida por la empresa de mensajería no es la misma que la informada al despacho.

Teniendo en cuenta lo anterior, la parte interesada deberá surtir nuevamente las notificaciones, atendiendo las presentes observaciones.

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 30 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 050

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

CAS